



**DECRETO No. 0015
DEL 27 DE ENERO DE 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SEGÚN DECRETO No. 005 DEL 22 DE ENERO DE 2010

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, la Ordenanza 168 de 1996 y el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que, mediante Decreto número 0381 del 31 de diciembre de 2009, la Gobernación del Departamento del Putumayo, adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.

Que el artículo primero del acto administrativo anteriormente aludido, indica: "**Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital**. Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$211.477'804.341,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009, el cual contiene la estimación de Ingresos Corrientes, Contribuciones Parafiscales, Fondos Especiales,..."

Que la Sección de Presupuesto Departamental, unidad adscrita a la Secretaría Financiera Departamental, Certifica con fundamento en el acto administrativo número 0321 del 31 de diciembre de 2009, el valor del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, fijado para la Vigencia Fiscal 2010.

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos, se tiene que el mismo equivale a 410.636,51 SMLMV.-

Que, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, "Del Principio de Transparencia", establece en su literal a) Modificado Decreto 2150 de 1995, art. 38, Decreto 62 de 1996, art.1º Ley 1150 de 2007 artículo 2º literal b) Menor Cuantía: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 e inferior a 800.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta los 650 SMLMV (...)",

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale a 410.636,51 SMLMV y lo establecido en la normatividad que regula lo pertinente, se tiene que para el Departamento del Putumayo la Menor Cuantía será de 650 SMLMV.

En mérito de lo expuesto,



Oficina Jurídica

**DECRETO No. 0015
DEL 27 DE ENERO DE 2010**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Celebración de Contratos durante la presente vigencia comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, las cuantías que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	410.636,51
TOTAL INGRESOS	\$ 211.477'804.341,00
SMLMV	515.000
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	\$ 334,750,001.00
MENOR CUANTIA 650 SMLMV	\$ 334,750,000.00
10% MENOR CUANTÍA	\$ 33,475,000.00

PARÁGRAFO: Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental sufre variaciones durante la Vigencia Fiscal 2010.

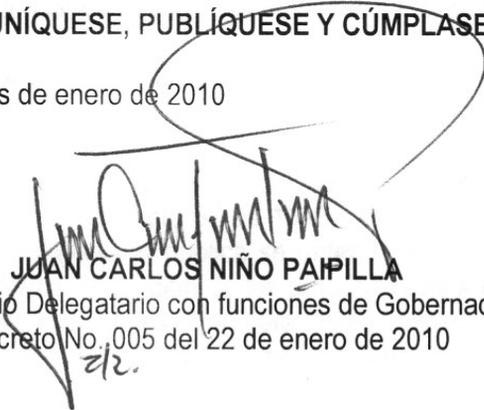
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines pertinentes a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 27 días del mes de enero de 2010


JUAN CARLOS NIÑO PAIPILLA

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 005 del 22 de enero de 2010

Proyectó: Nancy Luna. _____

Revisó: Wilder Guerrero R. 
Profesional Universitario